

 DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE EL TAMBO NIT: 891500978-6 ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO:
	CA300-BS01.F01
	VERSION:
	01
	FECHA:
	OCTUBRE DE 2017
FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS	

ANEXO No. 1	
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PROGRAMA DE SEGUROS	
TOMADOR:	MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
ASEGURADO:	MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
NIT	891500978-6
VIGENCIA	Descrita en el pliego de condiciones definitivo

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de la base de las que vienen aplicando actualmente en las pólizas contratadas, complementadas con las coberturas y condiciones adicionales consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables de **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**.

Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento y no admiten modificación, ajuste, sustitución ni equivalencias. Las ofertas deberán presentarse en estricta conformidad con dichas especificaciones; su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del mismo, sus características y condiciones técnicas descritas en el presente anexo con el fin de asegurar los siguientes bienes:

1. RELACION DE LOS BIENES MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.

1.1. GRUPO No. 1

La siguiente información corresponde a los bienes del municipio Alcaldía

BIENES DEL MUNICIPIO	VALORES ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 2 de 66

ALCALDÍA MUNICIPAL	\$400.000.000
CASA DE LA CULTURA	\$153.000.000
TOTAL, EDIFICIOS	\$553.000.000
Adecuación a normas de sismo resistencia 10%	\$55.300.000
Muebles y enseres	\$96.000.000
Maquinaria y equipo	\$37.000.600
Mercancías (instrumentos musicales y libros)	\$70.270.000
Dineros dentro y fuera de caja fuerte	\$20.000.000
Equipo eléctrico y electrónico	\$171.706.000
Equipo de computo	\$91.186.500
Equipo móvil y portátil	\$15.818.200
SUB TOTAL	1.110.281.300
Índice Variable 10%	\$111.028.130
TOTAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$1.221.309.430
TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	
Muebles y enseres	\$96.000.000
Maquinaria y equipo	\$37.000.600
Mercancía (instrumentos musicales y libros)	\$70.270.000
Dineros dentro y fuera de caja fuerte	\$20.000.000
Equipo eléctrico y electrónico	\$171.706.000
Equipo de computo	\$91.186.500
Equipo móvil y portátil	\$15.818.200
SUB TOTAL	\$501.981.300
Índice variable 10%	\$50.198.130
TOTAL, TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	\$552.179.430
TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	
Maquinaria y equipo	\$37.000.600
Equipo eléctrico y electrónico	\$171.706.000
Equipo de computo	\$91.186.500
Equipo móvil y portátil	\$15.818.200
SUB TOTAL	315.711.300
Índice variable 10%	\$31.571.130
TOTAL, TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	\$347.282.430
TODO RIESGO ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	\$37.000.600
Índice variable 10%	\$3.700.060
TOTAL, TODO RIESGO ROTURA DE MAQUINARIA	\$40.700.660



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 3 de 66

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
RCE	\$1.000.000.000
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	
RCSP	\$150.000.000
PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO SECTOR OFICIAL	
GM	\$150.000.000
AUTOMOVILES	
TODO RIESGO	\$1.332.100.000
MAQUINARIA AGRICOLA	
TODO RIESGO	\$590.188.994
SEGURO OBLIGATORIO	
SOAT	LOS DE LEY

**RELACIÓN DE BIENES DONADOS POR EL MINISTERIO DE LAS TIC'
CON EL PROGRAMA VIVE DIGITAL**

BIENES A ASEGURAR	VALORES ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
Muebles y enseres	\$27.478.254
Maquinaria y equipo	\$7.670.962
Mercancías	\$21.958.831
Equipo eléctrico y electrónico	\$133.970.816
Equipo de computo	\$49.146.204
Equipo móvil y portátil	\$22.972.368
Índice variable 10%	\$26.319.744
TOTAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$289.517.179
TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	
Muebles y enseres	\$27.478.254
Maquinaria y equipo	\$7.670.962
Mercancías	\$21.958.831
Equipo eléctrico y electrónico	\$133.970.816
Equipo de computo	\$49.146.204



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 4 de 66

Equipo móvil y portátil	\$22.972.368
Índice variable 10%	\$26.319.744
TOTAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$289.517.179
TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$7.670.962,00
Equipo eléctrico y electrónico	\$133.970.816
Equipo de computo	\$49.146.204
Equipo móvil y portátil	\$22.972.368
Índice variable 10%	\$21.376.035
TOTAL, TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	\$235.136.385
TODO RIESGO ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	\$7.670.962
Índice variable 10%	\$767.096
TOTAL, TODO RIESGO ROTURA DE MAQUINARIA	\$8.438.058

RELACIÓN DE BIENES INSTITUCIONES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

BIENES A ASEGURAR	VALORES ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
Muebles y enseres	\$1.236.877
Maquinaria y equipo	\$7.200.000
Equipo eléctrico y electrónico	\$72.488.620
Equipo de computo	\$113.707.450
Equipo móvil y portátil	\$88.794.920
Índice variable 10%	\$28.342.787
TOTAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$311.770.654
TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	
Muebles y enseres	\$1.236.877
Maquinaria y equipo	\$7.200.000
Equipo eléctrico y electrónico	\$72.488.620
Equipo de computo	\$113.707.450
Equipo móvil y portátil	\$88.794.920
Índice variable 10%	\$28.342.787
TOTAL, TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	\$311.770.654



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 5 de 66

TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	
Maquinaria y equipo	\$7.200.000
Equipo eléctrico y electrónico	\$72.488.620
Equipo de computo	\$113.707.450
Equipo móvil y portátil	\$88.794.920
Índice variable 10%	\$28.219.099
TOTAL, TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	\$310.410.089
TODO RIESGO ROTURA DE MAQUINARIA	
Maquinaria y equipo	\$7.200.000
Índice variable 10%	\$720.000
TOTAL, TODO RIESGO ROTURA DE MAQUINARIA	\$7.920.000
RELACIÓN DE BIENES EN COMODATO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	
BIENES A ASEGURAR	VALORES ASEGURADOS
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	
Equipo de computo	\$7.610.962
Equipo móvil y portátil	\$2.575.401
Índice variable 10%	\$1.018.636
TOTAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$11.204.999
TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	
Equipo de computo	\$7.610.962
Equipo móvil y portátil	\$2.575.401
Índice variable 10%	\$1.018.636
TOTAL, TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	\$11.204.999
TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	
Equipo de computo	\$7.610.962
Equipo móvil y portátil	\$2.575.401
Índice variable 10%	1.018.636
TOTAL, TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	\$11.204.999
RELACIÓN DE BIENES EN COMODATO POR INDEPORTES	
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	VALORES ASEGURADOS
Equipo de computo	\$1.902.066
Índice variable 10%	\$190.207
TOTAL, TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$2.092.273



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 6 de 66

TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	
Equipo de computo	\$1.902.066
Índice variable 10%	\$190.207
TOTAL, TODO RIESGO SUSTRACCIÓN	\$2.092.273
TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	
Equipo de computo	\$1.902.066
Índice variable 10%	\$190.207
TOTAL, TODO RIESGO CORRIENTE DEBIL	\$2.092.273

RELACIÓN TODO RIESGO VEHÍCULOS

MARCA	TIPO	C.C.	MODELO	PLACA	VALOR ASEGURADO
TOYOTA HILUX	CAMIONETA	2393	2021	OCD728	203.000.000
HONDA	MOTOCICLETA	125	2009	JVQ61B	5.500.000
HONDA	MOTOCICLETA	125	2009	JVQ62B	5.500.000
HONDA	MOTOCICLETA	149	2025	JAM25G	10.400.000
AMBULANCIA	NISSAN	2500	2015	OTV122	175.600.000
AMBULANCIA	HYUNDAI	2500	2013	OCD724	162.600.000
TOTAL, VEHICULOS					562.600.000

RELACIÓN TODO RIESGO MAQUINARIA AGRÍCOLA

MARCA	TIPO	C.C.	MODELO	PLACA	VALOR ASEGURADO
CASE IH FARMALL	TRACTOR	-	2017	N/A	252.374.994
KUBOTA M9540	TRACTOR	-	2024	MAT22170	337.814.000
TOTAL, MAQUINARIA AGRICOLA					590.188.994

RELACION SOAT VEHÍCULOS

MARCA	TIPO	C.C.	MODELO	PLACA	VALOR SOAT
NISSAN	AMBULANCIA	2500	2015	OTV122	1.274.000
HYUNDAI	AMBULANCIA	2500	2013	OCD724	1.274.000
VALOR TOTAL SOAT					2.548.000

2. BIENES ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA

Calle 4 No. 2-98 / Código Postal: 193570 Tele / Fax: 092- 8276090 – 8276017

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: alcaldia@eltambo-cauca.gov.co / contactenos@eltambo-cauca.gov.co

 DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE EL TAMBO NIT: 891500978-6 ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO:
	CA300-BS01.F01
	VERSION:
	01
	FECHA:
OCTUBRE DE 2017	
FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS	

Página 7 de 66

2.1 GRUPO No. 2

La siguiente información corresponde a la maquinaria y vehículos asignados a la secretaria de Obras Públicas del Municipio

RELACIÓN TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA

ITEM	BIENES A ASEGURAR	VALORES ASEGURADOS
1	MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR, LINEA 120K, NRO DE SERIE CAT 0120KTJAP07229; COLOR AMARILLO; NUMERO DE MOTOR TX706401 – MODELO 2019.	756.970.000
2	VIBROCOMPACTADOR MARCA CATERPILLAR, LINEA CS44B MODELO DEL MOTOR CAT C4.4 – MODELO 2019	335.772.000
3	BULDOZZER DE CADENA INCLUYE RIPPER, MARCA CATERPILLAR, LINEA D5K2 CON RIPPER CAT- MODELO 2019	520.840.000
4	RETROEXCAVADORA CARGADORA. MARCA CATERPILLAR LINEA 416F2; NUMERO DE SERIE:CAT 0416FKLBF06557, COLOR AMARILLO; NUMERO DE MOTOR: G4D61153, -MODELO 2019.	320.300.000
5	EXCAVADORA CATERPILLAR LINEA 320GX No. REGISTRO MC714638MODELO 2024	387.374.994
6	MOTONIVELADORA, MARCA FLAT, MODELO 1997, LINEA, ALLILSFG 70, PLACA Y MOTOR NO APLICA	80.000.000
7	RETROEXCAVADORA, MARCA CASE, MODELO 2006, LINEA, 580M, PLACA Y MOTOR NO APLICA	20.000.000
8	BULLDOZER, MARCA CASE, MODELO 2006 LENE 850D, PLACA Y MOTOR NO APLICA	35.000.000
VALOR TOTAL MAQUINARIA AMARILLA		2.456.256.994

RELACION TODO RIESGO VEHICULOS

MARCA	TIPO	LINEA	MODELO	PLACA	VALOR ASEGURADO
INTERNACIONAL	VOLQUETA	SBA MT 7600 TD	2007	OCD720	118.200.000
INTERNACIONAL	VOLQUETA	SBA MT 7600 TD	2007	OCD721	118.200.000
IVECO	VOLQUETA	TECTOR 170E28	2019	OCD729	221.000.000
IVECO	VOLQUETA	TECTOR 170E28	2019	OCD730	211.000.000

 DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE EL TAMBO NIT: 891500978-6 ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO:
	CA300-BS01.F01
	VERSION:
	01
	FECHA:
OCTUBRE DE 2017	
FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS	

TOYOTA	CAMPERO	LAND CRUISER	1998	OQE479	87.800.000
YAMAHA	MOTOCICLETA	XTZ250	2016	ZYX27C	13.300.000
VALOR TOTAL VEHICULOS					769.500.000

3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS

Con el propósito de garantizar la adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles, activos, intereses patrimoniales y demás riesgos asegurables de **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**, establece las condiciones técnicas mínimas que deberán cumplir las pólizas que conforman el Programa de Seguros objeto del presente proceso de selección, las cuales constituyen el alcance básico de la cobertura requerida para la adecuada protección del patrimonio público.

Las condiciones técnicas mínimas corresponden al conjunto de requisitos, coberturas, amparos, cláusulas, límites, sublímites, deducibles, sumas aseguradas y demás condiciones de aseguramiento definidas por la Entidad con fundamento en el análisis de sus riesgos, la naturaleza de sus actividades, las características de sus bienes e intereses asegurables, la experiencia en la administración de su programa de seguros y las necesidades propias de aseguramiento identificadas.

En consecuencia, todas las condiciones técnicas mínimas establecidas para cada uno de los ramos objeto del presente proceso son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán incorporarse integralmente en las pólizas ofrecidas. Su aceptación no otorgará puntaje dentro de la evaluación de las propuestas, por cuanto constituyen los requisitos mínimos exigidos por la Entidad para garantizar un adecuado nivel de protección de su patrimonio e intereses asegurables.

Las condiciones técnicas mínimas comprenden, entre otros aspectos:

- Amparos de obligatorio ofrecimiento.
- Cláusulas particulares solicitadas.
- Coberturas adicionales requeridas
- Límites y sublímites.
- Deducibles autorizados.
- Valores y sumas aseguradas.
- Condiciones especiales de aseguramiento.
- Demás requisitos técnicos exigidos para cada uno de los ramos que integran el Programa de Seguros.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 9 de 66

Las condiciones técnicas particulares aplicables a cada uno de los ramos se desarrollan de manera detallada en los respectivos Slips Técnicos, los cuales hacen parte integral de los presentes Estudios Previos y el Pliego de Condiciones.

Como complemento de las condiciones técnicas mínimas, la Entidad podrá establecer condiciones objeto de evaluación, mediante las cuales se calificará el ofrecimiento de mejoras o beneficios adicionales respecto de los requisitos mínimos exigidos. Dichas condiciones evaluables tendrán como finalidad fortalecer el Programa de Seguros sin sustituir, limitar, modificar o desmejorar las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas respetando integralmente las condiciones técnicas mínimas previstas para cada uno de los ramos. Cualquier exclusión, limitación, condicionamiento o modificación que implique una desmejora respecto de los requisitos mínimos establecidos será evaluada conforme a las reglas previstas en el Pliego de Condiciones y podrá dar lugar a las consecuencias allí establecidas, según la naturaleza del requisito afectado.

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

RAMO SOLICITADO	AMPAROS CLAUSULAS Y DEMAS	DEDUCIBLES
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES Amparar los bienes inmuebles de propiedad EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA , y aquellos por los cuales sea responsable y sus contenidos ubicados dentro del Municipio y dentro del territorio nacional, contra pérdidas y los daños materiales en los siguientes casos	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO La propuesta en Todo Riesgo Daños Materiales deberá contemplar, como mínimo, los siguientes amparos, los cuales constituyen las condiciones técnicas de obligatorio ofrecimiento exigidas por la Entidad en el presente Pliego de Condiciones, La no inclusión de cualquiera de los amparos de obligatorio ofrecimiento dará lugar al rechazo de la oferta	Los deducibles ofrecidos por el proponente deberán corresponder, como máximo, a los establecidos por la Entidad en el presente Pliego de Condiciones. No se aceptará la aplicación de deducibles superiores a los aquí establecidos, ni la imposición de deducibles para coberturas diferentes a las expresamente autorizadas por la Entidad.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 10 de 66

	Los amparos mínimos requeridos son los siguientes: • Incendio y/o Rayo. • Explosión. • Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica. • Anegación. • Daños por Agua. • Gran Cobertura (Extended Coverage). • Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (AMCCPH). Sublimitado al 80% • Actos Malintencionados de Terceros (AMIT). Sublimitado al 80% • Terrorismo. • Actos Subversivos. Como parte integrante de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el proponente deberá otorgar igualmente las siguientes coberturas especializadas, las cuales serán de obligatorio ofrecimiento y deberán ajustarse a las condiciones técnicas establecidas en el respectivo Slip Técnico • Todo Riesgo Sustracción. • Todo Riesgo Corriente Débil. • Todo Riesgo Equipo Eléctrico y Electrónico.	Cuando el proponente ofrezca deducibles inferiores a los exigidos, estos harán parte integral de la propuesta y serán objeto de evaluación conforme a la metodología establecida en el capítulo correspondiente al Los deducibles máximos aceptados para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales serán los siguientes: ➤ ANEGACIÓN DAÑOS POR AGUA 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV ➤ TERREMOTO 10% VALOR ASEGURABLE ITEM AFECTADO MÍNIMO 1 SMMLV ➤ VIDRIOS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES ➤ AMIT/HAMCC 10 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV. ➤ EVENTOS DE LA NATURALEZA: 10%
--	---	---



ALCALDIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 11 de 66

	• Todo Riesgo Rotura de Maquinaria. Cláusulas Particulares Solicitadas Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, la Entidad solicita que los proponentes ofrezcan las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad. En caso de adjudicación, las cláusulas aceptadas por el proponente harán parte integral del contrato de seguro. En caso de que alguna cláusula sea objeto de modificación, limitación o condición especial, el proponente deberá indicarlo de manera expresa en su propuesta, con el fin de que la Entidad pueda efectuar la correspondiente evaluación técnica. ➤ Remoción de escombros Amparo de los gastos	del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV. TODOS LOS DEMÁS AMPAROS SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES
--	---	---



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 12 de 66

	razonables y necesarios en que incurra el asegurado para la remoción, retiro, demolición, limpieza, transporte y disposición de los escombros originados como consecuencia de un evento amparado por la póliza. • Incendio inherente: Amparo de las pérdidas o daños materiales ocasionados por incendio inherente a los bienes asegurados, de acuerdo con la naturaleza y características propias de los mismos. • Anticipo de indemnización 50%: En caso de siniestro amparado, el asegurador deberá efectuar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la indemnización estimada, previa acreditación de la ocurrencia y cuantía inicial del siniestro, sin esperar la definición total de la pérdida. • Gastos de preservación de bienes: Amparo de los gastos razonables y necesarios en que incurra el asegurado para adoptar medidas destinadas a evitar, disminuir o preservar los bienes asegurados frente a una pérdida o daño amparado. • Reconstrucción o reposición de archivos: Amparo de los gastos necesarios para la reconstrucción, reposición o	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 13 de 66

	recuperación de archivos, documentos, planos, registros y demás información física que resulte afectada por un evento amparado. • Amparo automático de nuevos bienes adquiridos, recibidos o incorporados al patrimonio del asegurado durante la vigencia de la póliza, con obligación de informar al asegurador dentro de los treinta (30) días siguientes a su adquisición o incorporación y con el correspondiente cobro de prima adicional. • Gastos de extinción de incendio: Amparo de los gastos razonables y necesarios en que incurra el asegurado para la extinción, control y prevención de la propagación de un incendio amparado por la póliza. • Traslado temporal de maquinaria y equipo Amparo de los bienes asegurados cuando sean trasladados temporalmente fuera de los predios asegurados para efectos de mantenimiento, reparación, adecuación, revisión o actividades propias de su operación, manteniéndose la cobertura durante dicho traslado y permanencia temporal. • Vidrios: Amparo de la rotura accidental de vidrios,	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 14 de 66

	cristales, espejos y demás elementos similares que formen parte de los bienes asegurados. • Actos de autoridad: Amparo de las pérdidas o daños materiales ocasionados por actos de autoridad legalmente constituidos, realizados con el propósito de evitar, controlar o disminuir la extensión de un evento amparado por la póliza. • Ampliación aviso de siniestro 30 días: Se concede un plazo de hasta treinta (30) días para que el asegurado informe al asegurador la ocurrencia de un siniestro, contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del mismo, sin que la extemporaneidad del aviso implique por sí sola la pérdida del derecho a la indemnización. • Renta mensual \$6.000.000 por 4 meses aplica para las oficinas de la alcaldía municipal y la casa de la cultura • No concurrencia de deducibles: Cuando un mismo evento origine daños amparados por diferentes coberturas o pólizas integrantes del programa, se aplicará un solo deducible, correspondiente al que resulte aplicable de acuerdo con las condiciones sin	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 15 de 66

	acumulación de deducibles por la concurrencia de amparos • Conocimiento del riesgo: El asegurador declara conocer y aceptar, con base en la información suministrada por la Entidad, las características, ubicación, naturaleza, condiciones y circunstancias de los bienes objeto del seguro, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas legalmente. • Participación sobre salvamento En caso de siniestro, el asegurado tendrá derecho a participar en los salvamentos o en su valor, en la proporción y condiciones • Definición de bienes: Para efectos del seguro, se entenderán comprendidos dentro de los bienes asegurados los muebles, enseres, equipos, maquinaria, herramientas, instalaciones y demás bienes de propiedad del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, siempre que se encuentren incluidos dentro de los valores asegurados. • Denominación en libros: Los bienes asegurados podrán identificarse y valorarse de acuerdo con la denominación, descripción o clasificación registrada en los libros, inventarios, estados financieros o	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 16 de 66

	sistemas de información del asegurado, sin que las diferencias de denominación impidan la aplicación de la cobertura cuando pueda establecerse la correspondencia del bien • Designación de ajustadores: En caso de siniestro que requiera ajuste, el ajustador será designado de común acuerdo entre el asegurador y el asegurado, procurando que cuente con experiencia e idoneidad en la naturaleza y características del riesgo afectado. • Modificaciones a favor del asegurado: Se amparan las modificaciones, ampliaciones o condiciones que durante la vigencia del contrato resulten favorables al asegurado, siempre que no impliquen disminución de las coberturas, condiciones o derechos previamente otorgados. • Bienes bajo cuidado, tenencia y control: Amparo de los bienes de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia, custodia o control del asegurado, siempre que exista responsabilidad legal o contractual del asegurado respecto de dichos bienes y se encuentren relacionados con el objeto del seguro. • Labores y materiales: Amparo de las pérdidas o daños materiales ocasionados durante la	
--	--	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 17 de 66

	ejecución de labores de mantenimiento, reparación, adecuación, instalación, montaje o trabajos similares realizados en los predios o sobre los bienes asegurados, incluyendo los materiales utilizados en dichas labores • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro de prima adicional • Reposición o reemplazo: En caso de pérdida o daño amparado, el asegurador podrá indemnizar mediante la reparación, reposición o reemplazo del bien afectado por otro de características, capacidad y funcionalidad equivalentes • Índice variable 10% Las cláusulas particulares anteriormente relacionadas corresponden al alcance solicitado por la Entidad y serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, cualquier modificación, limitación o condición especial propuesta por el oferente deberá identificarse de manera expresa en su propuesta para efectos de la correspondiente evaluación técnica. No	
--	---	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 18 de 66

	obstante, la omisión de dicha identificación no impedirá que la Entidad evalúe la cláusula conforme al alcance efectivamente ofrecido. Cuando el proponente ofrezca una cláusula bajo una denominación diferente a la solicitada por la Entidad, deberá acreditar que su alcance es igual o superior al requerido. Para tal efecto, el Comité Evaluador analizará el contenido y alcance de la cláusula ofrecida y asignará el puntaje correspondiente de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.	
SUSTRACCIÓN. OBJETO DEL SEGURO Amparar muebles y enseres, equipo de oficina de propiedad de EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, o que estén bajo su responsabilidad y elementos de consumo de almacén.	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO • Hurto simple. • Hurto calificado. • Atraco. • Sustracción con violencia. • Sustracción sin violencia. • Tentativa de hurto. • Daños materiales ocasionados a los bienes asegurados como consecuencia del hurto o de su tentativa. • Daños ocasionados a puertas, chapas, cerraduras, ventanas, rejas, muros, techos,	Los deducibles ofrecidos por el proponente no podrán ser superiores a los establecidos por la Entidad. No obstante, podrán ofrecer deducibles inferiores o la eliminación de estos, lo cual será objeto de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. ➤ HURTO CALIFICADO: DIEZ POR CIENTO (10%)



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 19 de 66

	divisiones y demás elementos destinados a la protección del inmueble, ocasionados con ocasión del hurto o de su tentativa. • Sustracción de muebles y enseres. • Sustracción de maquinaria y equipos. • Sustracción de equipos de oficina. • Sustracción de equipos de cómputo. • Sustracción de equipos de comunicación. • Sustracción de herramientas y equipos portátiles de propiedad de la Entidad. • Permanencia temporal de los bienes asegurados en otros predios dentro del territorio nacional, cuando deban ser trasladados por necesidades propias del servicio, siempre que permanezcan bajo la responsabilidad de la Entidad. • Gastos razonables para el reemplazo de chapas, cerraduras, candados y demás elementos de seguridad afectados como consecuencia del hurto o de su tentativa. Cláusulas Particulares Solicitadas	DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. ➤ HURTO SIMPLE: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. TODOS LOS DEMÁS AMPAROS: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE
--	---	---



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 20 de 66

Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas del amparo de Todo Riesgo Sustracción, la Entidad solicita que los proponentes ofrezcan las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad. En caso de adjudicación, las cláusulas aceptadas por el proponente harán parte integral del contrato de seguro.

En caso de que alguna cláusula sea objeto de modificación, limitación o condición especial, el proponente deberá indicarlo de manera expresa en su propuesta, con el fin de que la Entidad pueda efectuar la correspondiente evaluación técnica.

- Equipos móviles y portátiles Amparo para equipos móviles y portátiles de propiedad de la Entidad, mientras se encuentren dentro del territorio nacional y bajo



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 21 de 66

	responsabilidad de la Entidad, • Anticipo de indemnización. otorgamiento de un anticipo del 50% de la indemnización, siempre que se haya acreditado razonablemente la ocurrencia del siniestro y la cuantía inicial de la pérdida • Amparo automático de nuevos bienes adquiridos durante la vigencia de la póliza, con aviso a la aseguradora dentro de los 30 días siguientes y con cobro de la prima adicional correspondiente. • Traslado temporal Amparo de maquinaria y equipos asegurados durante su traslado temporal a otros predios dentro del territorio nacional, cuando el traslado obedezca a necesidades propias del servicio y permanezcan bajo responsabilidad de la Entidad. • Dinero dentro y fuera de cajas Amparo para pérdida de dinero de propiedad de la Entidad, tanto dentro como fuera de cajas fuertes, hasta por un límite mínimo de \$20.000.000.	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 22 de 66

	• Actos de autoridad, Amparo de las pérdidas o daños que sean consecuencia de medidas adoptadas por autoridad competente con ocasión de un evento amparado, en los términos establecidos por la Entidad. • Ampliación aviso de siniestro La Entidad contará con un plazo de 30 días para dar aviso de la ocurrencia del siniestro, contado desde que tenga conocimiento del mismo. • Cancelación póliza 30 días • Conocimiento del riesgo por parte de la aseguradora de haber conocido y evaluado las características, condiciones y circunstancias del riesgo objeto del seguro, con base en la información suministrada por la Entidad. • Participación sobre el salvamento Reconocimiento a favor de la Entidad de la participación que corresponda sobre los salvamentos derivados de un siniestro indemnizado, conforme a la condición ofrecida.	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 23 de 66

	• Definición de bienes se deberán considerar como bienes asegurados los muebles, enseres, equipos, maquinaria, herramientas y demás bienes de propiedad de la entidad o bajo su responsabilidad, incluidos en el riesgo asegurado. • Bienes bajo cuidado, tenencia y control Amparo de los bienes que, sin ser necesariamente de propiedad de la Entidad, se encuentren bajo su cuidado, tenencia o control y respecto de los cuales tenga responsabilidad asegurable. • Designación de ajustadores de común acuerdo • Modificaciones a favor del asegurado modificaciones que amplíen o mejoren las condiciones de cobertura en favor de la Entidad podrán ser incorporadas a la póliza durante su vigencia, • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro, con cobro de prima adicional • Reposición o reemplazo En caso de pérdida o daño de un bien asegurado,	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 24 de 66

	posibilidad de indemnización mediante reposición o reemplazo por otro de características equivalentes • Índice variable 10% sobre los valores asegurados Las cláusulas particulares anteriormente relacionadas corresponden al alcance solicitado por la Entidad y serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, cualquier modificación, limitación o condición especial propuesta por el oferente deberá identificarse de manera expresa en su propuesta para efectos de la correspondiente evaluación técnica. No obstante, la omisión de dicha identificación no impedirá que la Entidad evalúe la cláusula conforme al alcance efectivamente ofrecido. Cuando el proponente ofrezca una cláusula bajo una denominación diferente a la solicitada por la Entidad, deberá acreditar que su alcance es igual o superior al requerido. Para tal efecto, el Comité Evaluador analizará el contenido y alcance de la	
--	---	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 25 de 66

	cláusula ofrecida y asignará el puntaje correspondiente de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.	
CORRIENTE DÉBIL OBJETO DEL SEGURO. Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos, de comunicación, de procesamiento de propiedad del MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, y aquellos que estén bajo su responsabilidad, incluyendo celulares, radio teléfonos, equipos móviles y portátiles etc.	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO El proponente deberá otorgar, como mínimo, las siguientes coberturas para el amparo de Corriente Débil, las cuales constituyen las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. La no inclusión de cualquiera de los amparos relacionados dará lugar al rechazo de la propuesta para este amparo. • Daños accidentales por cualquier causa no expresamente excluida en las condiciones generales de la póliza. • Incendio y/o rayo. • Explosión. • Daños por agua. • Cortocircuito, arco voltaico, sobretensiones y otros riesgos de origen eléctrico. • Impericia, negligencia o actos malintencionados de empleados, siempre que no se encuentren expresamente excluidos. • Terremoto, temblor y erupción volcánica.	Los deducibles ofrecidos por el proponente no podrán ser superiores a los establecidos por la Entidad. No obstante, podrán ofrecer deducibles inferiores o la eliminación de estos, lo cual será objeto de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT), ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA (AMCCPH): DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA,



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 26 de 66

	• Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga (AMCCPH). Sublimitado al 80% • Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT). Sublimitado al 80% • Terrorismo. • Actos subversivos. • Gran Cobertura (Extended Coverage). Cláusulas Particulares Solicitadas Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas del amparo de Corriente Débil, la Entidad solicita que los proponentes ofrezcan las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad. En caso de adjudicación, las cláusulas aceptadas por el proponente harán parte integral del contrato de seguro. En caso de que alguna cláusula sea objeto de	CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. LOS DEMÁS EVENTOS AMPARADOS: SIN DEDUCIBLE.
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 27 de 66

	modificación, limitación o condición especial, el proponente deberá indicarlo de manera expresa en su propuesta, con el fin de que la Entidad pueda efectuar la correspondiente evaluación técnica • Equipos móviles y portátiles: Amparo de los equipos de corriente débil asegurados que, por razón de su operación, naturaleza o utilización, sean trasladados o utilizados fuera de los predios asegurados, manteniendo la cobertura durante su movilización y permanencia temporal fuera de dichos predios. • Movilización de equipos: Amparo de los equipos asegurados durante su movilización, traslado o transporte, dentro o fuera de los predios asegurados, siempre que se encuentren relacionados con la operación del asegurado. • Amparo automático de los nuevos equipos y bienes de corriente débil adquiridos, recibidos o incorporados al patrimonio del asegurado durante la vigencia de la póliza, con obligación de informar al asegurador dentro de los	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 28 de 66

	treinta (30) días siguientes a su adquisición o incorporación y con el correspondiente cobro de prima adicional. • Anticipo de indemnización: En caso de siniestro amparado, el asegurador deberá efectuar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la indemnización estimada, previa acreditación de la ocurrencia y cuantía inicial del siniestro, sin esperar la definición total de la pérdida. • Gastos de preservación de bienes Amparo de los gastos razonables y necesarios en que incurra el asegurado para adoptar medidas destinadas a evitar, disminuir o preservar los bienes asegurados frente a una pérdida o daño amparado. • Regrabación de información, portadores externos de datos Amparo de los gastos razonables y necesarios para la recuperación, regrabación, reproducción o reposición de la información contenida en medios magnéticos, ópticos, electrónicos o demás portadores externos de datos que resulten afectados como	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 29 de 66

	consecuencia de un evento amparado. • Traslado temporal de maquinaria y equipo Amparo de los bienes asegurados cuando sean trasladados temporalmente fuera de los predios asegurados para efectos de mantenimiento, reparación, adecuación, revisión o actividades propias de su operación, manteniéndose la cobertura durante dicho traslado y permanencia temporal. • Actos de autoridad: Amparo de las pérdidas o daños materiales ocasionados por actos de autoridad legalmente constituidos, realizados con el propósito de evitar, controlar o disminuir la extensión de un evento amparado por la póliza. • Ampliación aviso de siniestro 30 días • Cancelación póliza 30 días, Se concede un plazo de hasta treinta (30) días para que el asegurado informe al asegurador la ocurrencia de un siniestro, contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento del mismo, sin que la extemporaneidad del aviso implique por sí sola	
--	--	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 30 de 66

	la pérdida del derecho a la indemnización. • Conocimiento del riesgo: El asegurador declara conocer y aceptar, con base en la información suministrada por la Entidad, las características, ubicación, naturaleza, condiciones y circunstancias de los bienes objeto del seguro, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas legalmente. • Participación sobre salvamento En caso de siniestro, el asegurado tendrá derecho a participar en los salvamentos o en su valor, en la proporción que corresponda de acuerdo con su interés asegurable y las condiciones • Bienes bajo cuidado tenencia y control: Amparo de los bienes de terceros que se encuentren bajo cuidado, tenencia, custodia o control del asegurado, siempre que exista responsabilidad legal o contractual del asegurado respecto de dichos bienes y se encuentren relacionados con el objeto • Definición de bienes: Para efectos del seguro, se entenderán comprendidos dentro de los bienes	
--	---	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 31 de 66

	asegurados los equipos, sistemas, dispositivos, componentes, accesorios, instalaciones y demás bienes de corriente débil de propiedad del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, siempre que se encuentren incluidos dentro de los valores asegurados. • Designación de ajustadores, de común acuerdo entre el asegurador y el asegurado • Modificaciones a favor del asegurado • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago del siniestro con cobro de prima adicional. • Índice variable 10% Se establece un índice variable del diez por ciento (10%) sobre los valores asegurados, destinado a contemplar variaciones en el valor de los bienes asegurados durante la vigencia de la póliza. • No aplicación de Demerito por uso: En caso de pérdida total o daño amparado, la indemnización o reposición de los equipos asegurados se efectuará sin aplicación de demérito por uso, depreciación,	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 32 de 66

	antigüedad o desgaste, de acuerdo con las condiciones de reposición establecidas para el seguro.	
ROTURA DE MAQUINARIA OBJETO DEL SEGURO Amparar la indemnización de los daños materiales que sufra prácticamente todo tipo de maquinaria equipo o instalación industrial, como consecuencia de hechos de carácter accidental inherentes a su funcionamiento o manejo, que se manifiesten en forma súbita imprevista, de propiedad de EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO El proponente deberá otorgar, como mínimo, las siguientes coberturas para la póliza de Rotura de Maquinaria, las cuales constituyen las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. La no inclusión de cualquiera de los amparos relacionados dará lugar al rechazo de la propuesta para este ramo. • Daños accidentales, súbitos e imprevistos que afecten la maquinaria asegurada durante su operación, reposo, desmontaje, montaje, mantenimiento, reparación, limpieza, revisión o pruebas de funcionamiento. • Impericia, negligencia, descuido y manejo inadecuado por parte de empleados o terceros. • Errores humanos de operación, manejo o supervisión.	Los deducibles ofrecidos por el proponente no podrán ser superiores a los establecidos por la Entidad. No obstante, podrán ofrecer deducibles inferiores o la eliminación de estos, lo cual será objeto de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. ➤ TERREMOTO, TEMPLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, MAREMOTO O TSUNAMI: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. ➤ ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO: DIEZ



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 33 de 66

	• Errores de diseño, fabricación, construcción, montaje o instalación. • Mano de obra defectuosa o montaje incorrecto. • Fatiga molecular, vibración, desalineamiento, aflojamiento de piezas, sobrecalentamiento y fallas mecánicas internas. • Acción directa de la energía eléctrica, cortocircuito, arco voltaico, sobretensión, falla de aislamiento, inducción electromagnética, fenómenos electromagnéticos y electrostáticos, así como la acción directa de la electricidad atmosférica. • Explosión interna, implosión e incendio interno de la maquinaria. • Introducción o impacto de cuerpos extraños en la maquinaria asegurada. • Sabotaje individual. • Choque, volcamiento, colisión o descarrilamiento de maquinaria móvil, cuando aplique. • Inundación, anegación, enlodamiento y avalancha. • Gastos de salvamento. • Gastos de rescate.	POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. ➤ HURTO CALIFICADO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. ➤ HURTO SIMPLE: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. LAS DEMÁS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE.
--	--	---



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 34 de 66

- Gastos de remoción de escombros.
- Gastos de descontaminación.
- Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de las labores de desmontaje, montaje, reparación o mantenimiento de la maquinaria asegurada, cuando sea otorgada por la aseguradora.

**Cláusulas Particulares
Solicitadas:**

Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas del amparo de rotura de maquinaria, la Entidad solicita que los proponentes ofrezcan las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad. En caso de adjudicación, las cláusulas aceptadas por el proponente harán parte integral del contrato de seguro.

En caso de que alguna cláusula sea objeto de modificación, limitación o



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 35 de 66

	condición especial, el proponente deberá indicarlo de manera expresa en su propuesta, con el fin de que la Entidad pueda efectuar la correspondiente evaluación técnica. • Amparo automático para nuevos equipos, con aviso dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su incorporación y con cobro de la prima adicional correspondiente. • Restablecimiento automático del valor asegurado afectado por pago de siniestro, por una (1) sola vez durante la vigencia de la póliza, con cobro de la prima adicional correspondiente. • Movilización de maquinaria y equipos. • Traslado temporal de maquinaria y equipos. • El proponente deberá indicar el porcentaje, sublímite o valor asegurado ofrecido para las coberturas de movilización y traslado temporal de maquinaria y equipos. • Ampliación del término para el aviso del siniestro	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 36 de 66

	hasta treinta (30) días calendario. • Actos de autoridad. • Conocimiento del riesgo. • Modificaciones a favor del asegurado. • Designación de ajustadores de común acuerdo entre las partes. • Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales. • Gastos de preservación de bienes. • Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. • Gastos de salvamento. • Remoción de escombros. • Reposición o reemplazo a valor de reposición, conforme a las condiciones de la póliza. Índice variable del diez por ciento (10%). Las cláusulas particulares anteriormente relacionadas corresponden al alcance solicitado por la Entidad y serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, cualquier modificación, limitación o condición especial propuesta por el oferente deberá identificarse expresamente en su propuesta para efectos de	
--	---	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 37 de 66

	la correspondiente evaluación técnica. La omisión de informar tales modificaciones no impedirá que la Entidad evalúe la cláusula conforme al alcance realmente ofrecido. Cuando el proponente ofrezca una cláusula bajo una denominación diferente a la solicitada por la Entidad, deberá demostrar que su alcance es igual o superior al requerido. La equivalencia será analizada por el Comité Evaluador para efectos de la asignación del puntaje correspondiente	
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL: OBJETO DEL SEGURO Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de recursos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos asegurados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la Administración Pública o fallos con responsabilidad fiscal. Cargos amparados Alcalde Municipal	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO El proponente deberá otorgar, como mínimo, las siguientes coberturas para la póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, las cuales constituyen las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. La no inclusión de cualquiera de los amparos relacionados dará lugar al rechazo de la propuesta para este ramo. • Delitos contra la Administración Pública. • Delitos contra el patrimonio económico. • Peculado en cualquiera de sus modalidades.	DEDUCIBLES: Los deducibles ofrecidos por el proponente no podrán ser superiores a los establecidos por la Entidad. No obstante, podrán ofrecer deducibles inferiores o la eliminación de estos, lo cual será objeto de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. ➤ MANEJO DE CAJAS MENORES: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 38 de 66

Tesorero Municipal Jefe de Control Interno Recaudador Secretarios de Despacho Esta póliza ampara a la entidad asegurada por las pérdidas causadas por empleado o la persona que bajo su responsabilidad lo remplace, por incurrir en conductas que sean tipificadas como delitos contra la administración y que causen menoscabo a los fondos o bienes de la entidad asegurada. VALOR ASEGURADO \$150.000.000	• Abuso de confianza. • Hurto. • Hurto calificado. • Estafa. • Fraude. • Falsificación. • Apropiación, uso indebido o destinación indebida de bienes o recursos públicos. • Amparo para empleados identificados y no identificados. • Amparo para personal temporal, provisional, supernumerario y demás personas respecto de las cuales exista interés asegurable conforme a las condiciones de la póliza. • Gastos de reconstrucción de cuentas. • Gastos de rendición de cuentas. • Juicios con Responsabilidad Fiscal. • Alcances Fiscales. Cláusulas Particulares Solicitadas Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas de la póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales, la Entidad solicita que los proponentes otorguen las	➤ AMPARO PARA PERSONAL NO IDENTIFICADO: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, CON UN MÍNIMO DE UN (1) SMMLV. ➤ LOS DEMÁS AMPAROS: SIN DEDUCIBLE.
---	--	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 39 de 66

	siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad. • Revocación unilateral de la póliza mediante aviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario. • Restablecimiento automático del valor asegurado afectado por pago de siniestro, por una (1) sola vez durante la vigencia de la póliza, con cobro de la prima adicional correspondiente. • Extensión automática de cobertura para empleados retirados hasta por treinta (30) días calendario, siempre que el hecho generador del siniestro haya ocurrido durante el ejercicio de sus funciones. • Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 40 de 66

	• Designación de ajustadores de común acuerdo entre las partes. • Cobertura para contratistas, personal temporal, provisional, supernumerario y demás personas respecto de las cuales exista interés asegurable conforme a las condiciones de la póliza. • Anticipo de indemnización hasta por la suma de Cincuenta Millones de pesos (\$50.000.000 M/CTE). • Amparo automático para nuevos cargos y nuevos empleados, con aviso dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su vinculación. • Cobertura para el manejo de cajas menores. • Protección de depósitos bancarios. • Ampliación del término para el aviso del siniestro hasta treinta (30) días. • Modalidad de reclamación por descubrimiento deberá operar bajo la modalidad de reclamación por descubrimiento, con retroactividad ilimitada, de manera que se amparen las pérdidas cuya causa u origen sea anterior al inicio de la vigencia de la póliza, siempre que sean	
--	--	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 41 de 66

	descubiertas por primera vez durante la vigencia del seguro y no hayan sido previamente conocidas, reclamadas o indemnizadas, de conformidad con las condiciones generales y particulares • Conocimiento del riesgo. • Modificaciones a favor del asegurado. • Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. • Definición de empleados. • Definición de pérdidas	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL OBJETO DEL SEGURO Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el Municipio Como consecuencia de LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ellas, lo mismo que en los actos de sus funcionarios en todo el territorio nacional, así como la responsabilidad derivada de todos los bienes de terceros que se	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la Entidad solicita que los proponentes otorguen las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo,	DEDUCIBLES: LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁ OTORGARSE SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA TODAS LAS COBERTURAS Y AMPAROS OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. EN CONSECUENCIA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE CONTEMPLÉN DEDUCIBLES PARA CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS.



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 42 de 66

encuentren en poder de **EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA**, en calidad de préstamo, arrendamiento, cuidado, tenencia, control o cualquier otro título.

VALOR ASEGURADO:
\$1.000.000.000

**RESPONSABILIDAD
CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

Para efectos de ampliar, definir y adicionar las coberturas indicadas anteriormente y establecer las condiciones para el pago de las reclamaciones Para el anexo de Responsabilidad Civil Parqueaderos, deberá tenerse en cuenta los parqueaderos del MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA o los que contrate para tal fin o los que hayan sido asignados bajo cualquier título o modalidad

al alcance solicitado por la Entidad.

- Predios, Labores y operaciones no inferior a dos mil millones de pesos (\$1.000.000.000 m/cte)
- Patronal.
- Gastos Médicos.
- Contaminación Accidental. súbita e imprevista
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control.
- Productos.
- Vehículos propios y no propios.
- Actividades deportivas, culturales, recreativas e institucionales.
- Actividades ocasionales no reportadas.
- Avisos y vallas.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Parqueaderos.
- Contratistas y Subcontratistas.
- Eventos Sociales.
- Espectáculos \$1.000.000.000
- Conciertos
- Perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales legalmente asegurables.
- Gastos de defensa
- Viajes de funcionarios en cumplimiento de sus labores



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 43 de 66

	• Vigilancia. • Ascensores y montacargas. • Trabajos de mantenimiento. • Uso de maquinaria y equipos. Cláusulas Particulares Solicitadas Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, la Entidad solicita que los proponentes otorguen las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad. • Anticipo de indemnización: En caso de un siniestro amparado por la póliza, el asegurador otorgará un anticipo de indemnización hasta por la suma de cincuenta millones de	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 44 de 66

	pesos (\$50.000.000 m/cte.), previa • Revocación unilateral de la póliza mediante aviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario. • Restablecimiento automático del valor asegurado afectado por pago de siniestro, por una (1) sola vez durante la vigencia de la póliza, con cobro de la prima adicional correspondiente. • Ampliación del término para el aviso del siniestro hasta treinta (30) días. • Modificaciones a favor del asegurado: Se amparan las modificaciones, ampliaciones o condiciones que durante la vigencia del contrato resulten favorables al asegurado, siempre que no impliquen disminución de las coberturas, condiciones o derechos previamente otorgados. • Conocimiento del riesgo: El asegurador declara conocer y aceptar, con base en la información suministrada por la Entidad, las actividades, funciones, instalaciones, operaciones y demás circunstancias que	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 45 de 66

	conforman el riesgo asegurado, sin perjuicio de las obligaciones legales de información y declaración del estado del riesgo. • Designación de ajustadores de común acuerdo entre las partes. • Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales: Se amparan los errores, omisiones o inexactitudes no intencionales en la información suministrada por el asegurado al asegurador, siempre que no medie dolo o mala fe y que tales circunstancias no correspondan a una agravación intencional del riesgo, de conformidad con las condiciones de la póliza y las disposiciones legales aplicables. • Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro: Se amparan los gastos razonables y necesarios en que incurra el asegurado para demostrar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida o reclamación amparada, siempre que sean procedentes conforme a las condiciones de la póliza.	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 46 de 66

- Gastos de defensa dentro del límite asegurado o, de ser ofrecido por el proponente, en exceso del límite asegurado.
- Constitución de cauciones judiciales y extrajudiciales cuando haya lugar.
- Inclusión automática de nuevas actividades Se amparan automáticamente las nuevas actividades que sean propias del objeto, funciones y competencias de la Entidad, siempre que no impliquen una agravación esencial del riesgo y se encuentren dentro de la naturaleza de las actividades institucionales

Las cláusulas particulares anteriormente relacionadas corresponden al alcance solicitado por la Entidad y serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

En consecuencia, cualquier modificación, limitación o condición especial propuesta por el oferente deberá identificarse de manera expresa en su propuesta para



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 47 de 66

	efectos de la correspondiente evaluación técnica. No obstante, la omisión de dicha identificación no impedirá que la Entidad evalúe la cláusula conforme al alcance efectivamente ofrecido. Cuando el proponente ofrezca una cláusula bajo una denominación diferente a la solicitada por la Entidad, deberá acreditar que su alcance es igual o superior al requerido. Para tal efecto, el Comité Evaluador analizará el contenido y alcance de la cláusula ofrecida y asignará el puntaje correspondiente de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS OBJETO DEL SEGURO Amparar los perjuicios causados a terceros y/o al Estado por actos o acciones imputables a los funcionarios asegurados pertenecientes a EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la Ley 1260 de 2008, inciso tercero dice:"	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO El proponente deberá otorgar, como mínimo, las siguientes coberturas para la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, las cuales constituyen las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. La no inclusión de cualquiera de los amparos relacionados	DEDUCIBLES DEDUCIBLES: LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁ OTORGARSE SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES PARA TODAS LAS COBERTURAS Y AMPAROS OBJETO DEL



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 48 de 66

También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

CARGOS AMPARADOS

1. Alcalde Municipal.
2. Tesorero Municipal
3. Secretaria de Planeación.
4. Secretaria de Gobierno.
5. Secretaria de Hacienda.
6. Secretaría de Tránsito.
7. Secretaria de salud.
8. Secretaria de Obras Públicas.
9. Secretario de Desarrollo Agropecuario.

dará lugar al rechazo de la propuesta para este ramo.

- Responsabilidad Civil de Servidores Públicos por actos incorrectos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
- Perjuicios derivados de procesos de
- Responsabilidad Fiscal (detrimento patrimonial), cuando sean legalmente asegurables.
- Investigaciones y procesos disciplinarios.
- Investigaciones y procesos penales.
- Investigaciones y procesos de responsabilidad fiscal.
- Gastos de defensa, honorarios profesionales, agencias en derecho y costas procesales: hasta el 20% de la suma asegurada, equivalente a \$30.000.000.
- Constitución de cauciones judiciales.
- Gastos de representación judicial y extrajudicial. hasta el 10% de la suma asegurada, equivalente a \$15.000.000.
- Reembolso a la Entidad por indemnizaciones legalmente asegurables, cuando haya lugar

PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

EN CONSECUENCIA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS QUE CONTEMPLÉN DEDUCIBLES PARA CUALQUIERA DE LAS COBERTURAS SOLICITADAS.



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 49 de 66

**Valor asegurado
\$ 150.000.000**

- conforme a las condiciones de la póliza.
- Cobertura para ex servidores públicos por actos realizados durante el ejercicio de sus funciones.
 - Cobertura para herederos, sucesores y representantes legales, cuando resulte aplicable conforme a las condiciones de la póliza.

Cláusulas Particulares Solicitadas

Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas de la póliza de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos, la Entidad solicita que los proponentes otorguen las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad.

- Selección del abogado defensor por parte del



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 50 de 66

	asegurado, a partir de una terna presentada por este y aceptada por la aseguradora. • Libre elección de abogado, previo acuerdo con la aseguradora, cuando las condiciones de la póliza así lo permitan. • Transmisión de la obligación indemnizatoria en caso de muerte, incapacidad permanente o disolución del vínculo jurídico del asegurado, cuando haya lugar conforme a las condiciones de la póliza. • Revocación unilateral de la póliza mediante aviso escrito con una antelación mínima de noventa (30) días calendario. • Ampliación del término para el aviso del siniestro hasta noventa (30) días calendario. • Gastos de defensa desde el inicio de la investigación o proceso, conforme a las condiciones de la póliza. • Pago anticipado de gastos de defensa, cuando haya lugar. • Designación de ajustadores de común acuerdo entre las partes. • Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 51 de 66

	• Modificaciones a favor del asegurado. • Cobertura automática para nuevos servidores públicos que asuman cargos durante la vigencia de la póliza, • Cobertura para ex servidores públicos respecto de actos realizados durante el ejercicio de sus funciones. • Cobertura para herederos, sucesores y representantes legales del asegurado, cuando resulte aplicable. • Gastos de representación en investigaciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales, conforme a las condiciones de la póliza. • Constitución de cauciones judiciales cuando sean exigidas dentro de procesos amparados por la póliza. hasta el 10% de la suma asegurada, equivalente a \$15.000.000.	
TODO RIESGO AUTOMOVILES OBJETO DEL SEGURO Amparar los daños y/o pérdidas, que sufran los vehículos de propiedad o	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO El proponente deberá otorgar, como mínimo, las siguientes coberturas para la póliza de Automóviles, las cuales constituyen las condiciones	SIN DEDUCIBLES



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 52 de 66

por los que sea legalmente responsable
EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros.

técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

La no inclusión de cualquiera de los amparos relacionados dará lugar al rechazo de la propuesta para este ramo.
Responsabilidad civil extracontractual

- Daños a bienes de terceros: \$800.000.000 por evento.
- Lesiones o muerte de una persona: \$800.000.000 por evento.
- Lesiones o muerte de dos (2) o más personas: \$1.600.000.000 por evento.
- Para motocicletas: límite mínimo 200/200/400 millones, respectivamente.
- Pérdida total por daños.
- Pérdida parcial por daños.
- Pérdida total por hurto.
- Pérdida parcial por hurto
- Terremoto, Temblor y Erupción Volcánica.
- Amparo patrimonial.
- Asistencia jurídica en procesos civiles y penales.
- Asistencia en viaje en todo el territorio nacional.
- Gastos de transporte por pérdida total.
- Gastos de transporte por pérdida parcial, cuando



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 53 de 66

	sean ofrecidos por la aseguradora. • Gastos de grúa. • Gastos de parqueadero derivados de un siniestro amparado. • Gastos de rescate y salvamento. • Gastos de remoción y limpieza. • Gastos de protección y traslado del vehículo accidentado. • Accesorios y equipos instalados de fábrica. • Accesorios y equipos adicionales declarados en la póliza. • Daños ocasionados por actos malintencionados de terceros, terrorismo, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga (AMIT-HMACC). • Daños por inundación, anegación y eventos de la naturaleza, cuando sean consecuencia de un riesgo amparado. • Cobertura para vehículos mientras sean movilizados mediante grúa o transporte especializado, cuando aplique. Cláusulas Particulares Solicitadas Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 54 de 66

	coberturas de la póliza de Automóviles, la Entidad solicita que los proponentes otorguen las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. Las cláusulas particulares ofrecidas deberán corresponder, como mínimo, al alcance solicitado por la Entidad. • Amparo automático para nuevos vehículos hasta por \$300.000.000, con aviso dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su incorporación y con cobro de la prima adicional correspondiente. • Amparo automático para accesorios hasta por el diez por ciento (10%) del valor asegurado del vehículo, con el correspondiente ajuste de prima cuando haya lugar. • Revocación unilateral de la póliza mediante aviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario. • Ampliación del término para el aviso del siniestro	
--	--	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 55 de 66

	hasta treinta (30) días calendario. • Actos de autoridad. • No inspección para vehículos nuevos o cero kilómetros al momento de su inclusión en la póliza. • Modificaciones a favor del asegurado. • Vehículo de reemplazo por pérdida total y/o pérdida parcial, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el asegurador. • Designación de ajustadores de común acuerdo entre las partes. • Anticipo de indemnización, cuando exista cobertura y previo cumplimiento de las condiciones de la póliza. • Cobertura territorial bajo el Convenio del Pacto Andino, cuando resulte aplicable. • Gastos de transporte por inmovilización del vehículo, indicando el valor diario o el límite ofrecido. • Accidentes personales para el conductor, con una suma asegurada mínima de \$50.000.000. • Amparo por muerte accidental del conductor, cuando forme parte de las condiciones de la póliza.	
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 56 de 66

- Restablecimiento automático del valor asegurado afectado por pago de siniestro, con cobro de la prima adicional correspondiente.
- Conocimiento del riesgo.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Gastos de preservación del vehículo siniestrado.
- Gastos de remoción, rescate y salvamentos derivados de un siniestro amparado.

Las cláusulas particulares anteriormente relacionadas corresponden al alcance solicitado por la Entidad y serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, cualquier modificación, limitación o condición especial propuesta por el oferente deberá identificarse expresamente en su propuesta para efectos de la correspondiente evaluación técnica. La omisión de informar tales modificaciones no impedirá que la Entidad evalúe la cláusula conforme al alcance realmente ofrecido.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 57 de 66

	Cuando el proponente ofrezca una cláusula bajo una denominación diferente a la solicitada por la Entidad, deberá demostrar que su alcance es igual o superior al requerido. La equivalencia será analizada por el Comité Evaluador para efectos de la asignación del puntaje correspondiente.	
TODO RIESGO MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA OBJETO: Amparar el daño o pérdida física, por cualquier causa, incluyendo, pero sin limitar a ello, incendio, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, así como sabotaje, Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular incluido Terrorismo y Actos mal Intencionados de Terceros. o por los que sea legalmente responsable EL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, y aquellos daños a bienes, lesiones y muerte a terceros	AMPAROS MÍNIMOS DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO El proponente deberá otorgar, como mínimo, las siguientes coberturas para la póliza de la Maquinaria Agrícola, las cuales constituyen las condiciones técnicas mínimas de obligatorio ofrecimiento exigidas por la Entidad. Las condiciones aquí establecidas prevalecerán sobre las condiciones generales de la aseguradora • Incendio, impacto directo de rayo, explosión y sus daños consecuenciales. • Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros (AMIT) y Terrorismo hasta el 100% del valor asegurado.	Los deducibles ofrecidos por el proponente no podrán ser superiores a los establecidos por la Entidad. No obstante, podrán ofrecer deducibles inferiores o la eliminación de estos, lo cual será objeto de evaluación de conformidad con los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. • RCE. 10% VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV • TERREMOTO 10% DE LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV • HURTO Y HURTO CALIFICADO 5 % DE



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 58 de 66

	• Terremoto, temblor, maremoto, tsunami, erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza hasta el 100% del valor asegurado. • Extended Coverage (Huracán, ciclón, tornado, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves, impacto de vehículos, humo y demás riesgos aliados). • Colisión accidental con objetos fijos o móviles. • Volcamiento. • Deslizamiento del terreno. • Hundimiento. • Derrumbes. • Caída de puentes. • Daños durante operaciones normales de trabajo. • Daños ocurridos durante montaje y desmontaje. • Daños durante cargue, descargue y movilización. • Movilización por sus propios medios. • Movilización terrestre dentro del territorio nacional. • Hurto. • Hurto calificado. • Rotura accidental de vidrios, parabrisas y lunas. • Daños internos ocasionados a componentes eléctricos,	LA PERDIDA MINIMO 1 SMMLV DEMÁS AMPAROS 10 % DE PERDIDA MINIMO 1 SMMLV
--	---	--



ALCALDIA MUNICIPAL

**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 59 de 66

	electrónicos, hidráulicos y electromecánicos. • Daños ocasionados por impericia, descuido, negligencia, sabotaje o actos malintencionados de empleados u operarios. • Cobertura durante operaciones agrícolas y desplazamientos entre predios. Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de la operación de la maquinaria. \$ 500/ 500.000.000 por evento vigencia Cláusulas Particulares Solicitadas Con el propósito de ampliar, precisar y complementar las coberturas de la póliza de Maquinaria Agrícola, la Entidad solicita que los proponentes otorguen las siguientes cláusulas particulares, las cuales serán objeto de verificación y evaluación conforme a los criterios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. • Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro • Conocimiento del riesgo	
--	--	--



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 60 de 66

	• Designación de ajustadores de común acuerdo • Movilización • Traslado Temporal de maquinaria • Cancelación póliza 30 días • Aviso de siniestro 30 días • Actos de autoridad • Modificaciones a favor del asegurado • Anticipo de indemnización • Amparo automático para maquinaria adquirida o recibida, sea nueva o usada • Amparo automático para maquinaria que por error u omisión no se haya informado al inicio de la vigencia • Gastos adicionales para demostrar el siniestro y su cuantía Gastos para evitar la propagación del siniestro • Gastos adicionales para preservación de bienes • Gastos adicionales por honorarios profesionales; ingenieros, peritos, etc., incluyendo gastos de viaje y Estadía	
SEGURO OBLIGATORIO EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT OBJETO DEL SEGURO	• Gastos médicos quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios por lesiones hasta por ochocientos (800) veces	SIN DEDUCIBLE



**DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6**

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 61 de 66

Indemnizar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito ocurridos dentro del territorio nacional con el vehículo automotor descrito en la carátula de la póliza. Las coberturas y precios deben ser los establecidos a nivel nacional para este ramo

- el salario mínimo legal diario vigente.
- Incapacidad permanente entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del código sustantivo del trabajo, hasta por ciento ochenta (180) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Muerte de la víctima y gastos funerarios como consecuencia del accidente, siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha de éste, en cuantía equivalente a setecientos cincuenta (750) veces el salario mínimo legal diario vigente.
- Gastos de transporte, y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicas, en cuantía a diez (10) veces el salario mínimo legal diario vigente.

4. CLAUSULAS PARTICULARES ADICIONALES REQUERIDAS AUTOMOVILES.

1. CONTINUIDAD DE COBERTURA: Se otorga continuidad de seguros a los vehículos que vienen amparados y por lo tanto la propuesta no debe contener ningún tipo de restricciones en cuanto al estado, modelo y características de los mismos, ni exigencias de inspecciones.

2. ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 62 de 66

COLECTIVOS DE TRABAJO, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS ACTOS TERRORISTAS Y DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS :

No obstante lo establecido en las condiciones generales de la póliza o de sus anexos, se deja constancia que los hechos cometidos por movimientos subversivos o terroristas, incluyendo los eventos de rebelión, sedición, revolución, insurrección, usurpación ó toma del poder militar serán considerados dentro de esta cobertura. Se cubren los daños o perjuicios a terceros, causados por o a consecuencia de asonada según su definición en el código penal, Motín o Conmoción civil o popular, huelgas, conflictos colectivos de trabajo, suspensión de hecho de labores; actos mal intencionados de terceros que incluyen actos de cualquier naturaleza cometidos por movimientos subversivos. Se hace constar que estas coberturas se extienden a cubrir los daños que se causen mediante el uso de cohetes, misiles y proyectiles en general, sean estos fabricados mediante el uso de tecnología especializadas en armas de este tipo, o a partir de elementos adaptados para tal propósito, tales como cilindros, tubos, recipientes o cualquier otro elemento que inicialmente hayan sido diseñados para un propósito diferente. Los daños ocasionados por estos eventos deben ser indemnizados directamente por la aseguradora sin exigencia al asegurado de reclamarle al estado u órgano competente que lo represente. La cobertura se extiende a amparar las pérdidas o danos como consecuencia de un accidente por cualquiera de los eventos antes mencionados cuando los vehículos estén siendo conducidos o se encuentren en un sitio de estacionamiento.

- 3. ACTOS DE AUTORIDAD:** No obstante, lo estipulado en las Condiciones Generales de la Póliza o en sus anexos, queda entendido y convenido que este seguro cubre las pérdidas o daños materiales por la destrucción ordenada o ejecutada por actos de la autoridad competente con el fin de aminorar o evitar la propagación de las consecuencias de cualquier evento cubierto por la Póliza ó por cualquier error que la misma cometa en función de su actividad.
- 4. ACUERDO PARA AJUSTE EN CASO DE SINIESTRO:** Por medio de la presente Cláusula se conviene que todos los siniestros serán ajustados conforme al procedimiento especial de ajuste que se acuerde entre el Asegurador y Asegurado, y que, bajo estas condiciones, operará el Ajustador que se designe cuando sea necesario
- 5. CLAUSULAS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES:** Queda expresamente acordado y convenido que la compañía acepta todas las condiciones técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados por el mismo, **por lo tanto, en caso de discrepancia entre la oferta presentada en la propuesta técnica básica y los textos ejemplares de pólizas, certificados, anexos u otros documentos, y en caso de reclamación o siniestro, prevalecerán las condiciones técnicas y la información establecidas en los estudios previos y en el pliego de**



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 63 de 66

condiciones del presente proceso para determinar la indemnización correspondiente

6. **ADHESIÓN:** Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales y particulares de la póliza, que presenten un beneficio a favor del ASEGURADO, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza siempre que el cambio no implique un aumento en la prima originalmente pactada.
7. **AMPARO AUTOMÁTICO DE VEHÍCULOS OMITIDOS EN LA RELACIÓN INICIAL:** se Otorga cobertura por Treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de vigencia, para el reporte de los vehículos omitidos en la relación en el momento de la suscripción del seguro, con el respectivo cobro de prima.
8. **AMPARO AUTOMÁTICO INCLUSIÓN VEHÍCULO CERO KILOMETROS;** Se otorga la correspondiente cobertura, mediante la presentación de la copia o fotocopia de la factura, con improntas y matrícula del vehículo.
9. **AUTORIZACIÓN DE REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL RECLAMO:** Mediante la presente clausula, se deja expresamente señalado que el termino de respuesta de la compañía, para confirmar la autorización de la repesión del (los) vehículo (s) en los reclamos que afecten la cobertura de pérdida parcial, es de máximo CINCO (5) días hábiles, contados a partir del momento en que el asegurado presenta la reclamación y formaliza la misma, de acuerdo con las condiciones señaladas en la oferta de que para tal efecto se encuentran establecidas. Así mismo queda convenido que para vehículos de modelos del 2015 en adelante se harán en talleres de concesionarios.
10. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO** Por medio de la presente cláusula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza, el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término de 30 días, siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo. **(Nota: el número de días corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de rechazo de la propuesta)**
11. **ANTICIPO DE INDEMNIZACION** Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El asegurado deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía. **(Nota: el porcentaje corresponde al requerido por la Entidad por lo cual podrá ser aumentado, pero no disminuida so pena de rechazo de la propuesta)**



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 64 de 66

12. CLAUSULAS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES: Queda expresamente acordado y convenido, que la compañía acepta las condiciones básicas, técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancias entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas.

13. COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVOS VEHÍCULOS Y 30 DIAS PARA SU AVISO: Los vehículos automotores adquiridos por el Asegurado quedan automáticamente amparados por la presente Póliza, siempre que el Asegurado, notifique a la Aseguradora su adquisición dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que reciba el Vehículo, ó este quede por su cuenta y bajo la garantía de que todos los vehículos de su propiedad serán amparados de acuerdo con las condiciones pactadas. El límite de responsabilidad de la Aseguradora en cuanto a los vehículos que ingresan a la Póliza, para los amparos de Daños, Robo y Hurto e Incendio, en ningún caso excederá, del valor que aparezca en la factura de compra o documento similar. Para el Amparo de Responsabilidad Civil, así como para los Amparos adicionales, los límites serán los estipulados en la Póliza

14. CONOCIMIENTO DEL RIESGO: Por medio de la presente cláusula, la (s) Compañía(s) Aseguradora(s) declara (n) que conocen los riesgos y por consiguiente dejan constancia del conocimiento y aceptación de las circunstancias y condiciones de los mismos. En consecuencia, de lo anterior, los proponentes no podrán en ningún caso, oponer excepciones, ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la visita de inspección de los bienes o en el desconocimiento de los mismos.

15. ERRORES INVOLUNTARIOS EN LAS CARACTERISTICAS DE LOS CARROS: Se acepta los errores involuntarios en las características de los vehículos de propiedad o bajo responsabilidad del Asegurado, sin aplicación de restricciones o limitaciones de cobertura o cualquier otro aspecto.

16. ERRORES Y OMISIONES NO INTENCIONALES: El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo, la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubiere retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro. Sin embargo, si el tomador incurriere en errores, omisiones o inexactitudes inculpables a él o al asegurado, el contrato de seguro al cual se adhiere este documento no será nulo, ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT: 891500978-6

ALCALDIA MUNICIPAL

CODIGO:

CA300-BS01.F01

VERSION:

01

FECHA:

OCTUBRE DE 2017

FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS

Página 65 de 66

del Art. 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En ese caso, se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo: la cual será calculada a la (s) tasa (s) establecida (s) en la (s) póliza (s) a prorrata y en las mismas condiciones en que viene suscrito el riesgo.

17.NO RESTRICCIÓN DE AMPARO O APLICACIÓN DE GARANTÍAS: Queda expresamente declarado y convenido que, por el tipo, clase, modelo, uso o antigüedad, la aseguradora acepta el otorgamiento de cobertura para la totalidad del parque automotor de propiedad y/o bajo responsabilidad del asegurado, inclusive los que ingresen con posterioridad dentro de la vigencia de la póliza, sin aplicación de restricciones de coberturas y/o por cualquier otro aspecto.

18.NOMBRAMIENTO DE AJUSTADOR: En caso de siniestro que afecte las pólizas contratadas y en los que a juicio de la aseguradora se deba asignar Ajustador, dichos Ajustadores no podrán ser asignados unilateralmente por la aseguradora, sino bajo los siguientes parámetros: Se escogerá al inicio de la vigencia de las pólizas una terna de firmas Ajustadores nominada por EL ASEGURADO y la ASEGURADORA. • Las firmas seleccionadas deberán tener sede principal u oficina similar en la ciudad de Cali. La asignación del Ajustador proveniente de la terna inicialmente escogida deberá realizarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha del reporte del siniestro y el Ajustador deberá contactar al asegurado y efectuar las visitas correspondientes dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de designación. En caso contrario, se designará otro integrante de la terna preseleccionada.

19.PAGO DE INDEMNIZACIONES: No obstante, lo estipulado en la Cláusula de indemnizaciones del presente Contrato se conviene entre las partes, que el pago de la indemnización o la autorización de reparar el bien afectado por la realización de un riesgo amparado, se hará a quién designe el Asegurado, previa información escrita a la Aseguradora y con la firma de la solicitud de indemnización correspondiente, todo, teniendo en cuenta los controles administrativos que posee el asegurado. Igualmente, se conviene que, en caso de reparaciones o reposiciones, se tendrá prelación por la firma con la cual el Asegurado posea relaciones comerciales o sea su contratista.

20.PRIMERA OPCIÓN DE COMPRA DEL VEHÍCULO: En caso de que la Aseguradora recupere algún vehículo que haya sido indemnizado por el amparo de hurto calificado o en una pérdida total por daños, se concede al Asegurado, la primera opción para comprar dicho vehículo a la Aseguradora hasta por el mismo valor que le fue indemnizado. Para hacer uso de esta opción, el Asegurado tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha en que le sea notificado por escrito por parte de la Aseguradora, la recuperación del vehículo.

 DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE EL TAMBO NIT: 891500978-6 ALCALDIA MUNICIPAL	CODIGO:
	CA300-BS01.F01
	VERSION:
	01
	FECHA:
OCTUBRE DE 2017	
FORMATO CONDICIONES TECNICAS DEFINITIVAS	

Queda expresamente declarado y convenido que la ASEGURADORA, indemnizara los daños o perdidas causados por Derrumbes, caída de árboles, piedras, rocas, avalancha, aluvión, daños súbitos de carretera, de túneles, puentes, o caída de estos.

21. RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO del valor asegurado por siniestro para la cobertura de RCE:

22. SALVAMENTO: El asegurado deberá previa o simultáneamente al pago de la indemnización entregar los bienes siniestrados e indemnizados, que puedan considerarse como salvamento. Una vez descontados los gastos en que haya incurrido la aseguradora para poder vender el salvamento, el asegurado participara en el valor de dicha venta, en la misma proporción en que haya asumido las pérdidas, teniendo en cuenta el deducible y el infra seguro cuando hubiere lugar a este último.

Se deja constancia que en caso de que la perdida supere los límites máximos asegurados Se entenderá que la perdida es la correspondiente a la suma asegurada establecida en la póliza para cada uno de los amparos y/o coberturas, por lo tanto, el deducible se aplicara sobre dicha suma asegurada y no sobre el mayor valor establecido como pérdida real.

Para constancia se firma en El Tambo Cauca, el día trece (13) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Original Firmado

MARTHA ALEJANDRA MUÑOZ GARCIA

Secretaria de Gobierno Municipal

*Proyectó: Maria Teresa Garzon cruz / Todo Seguro Agencia Ltda.
 Intermediaria de Seguros*